



Medellín, 30/08/2023

COMUNICADO

PARA: Secretarios de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos, Administradores Municipales del SIMAT de los municipios NO certificados de Antioquia.

DE: MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación de Antioquia

ASUNTO: Jornadas de regulación para estudiantes migrantes de origen venezolano matriculados en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT

Dando alcance al comunicado 2023030223180 suscrito por la Secretaria de Educación de Antioquia, en relación con las jornadas de atención para la población migrante y refugiada, para el proceso de regulación, obtención del Permiso por Protección Temporal - PPTy enrolamiento con la oferta social del Estado, programadas entre Gobernación de Antioquia, Migración Colombia y entidades de cooperación como ACNUR y OIM, se reitera a los actores educativos de los municipios NO certificados de Antioquia, acompañar el desarrollo de estas jornadas, las cuales tienen como objetivo garantizar derechos fundamentales relacionados con acceso a salud, educación, entre otras, como lo determina el marco internacional de protección de la población migrante y refugiada.

La Dirección de Derechos Humanos, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia está coordinando las jornadas en cada una de las subregiones de Antioquia, de acuerdo al cronograma que se estará socializando de manera oportuna a través de comunicados oficiales de dicha Dirección a las Alcaldías y que replicaremos a través de Administradores Municipales del SIMAT.

Durante las jornadas, se incluye la expedición del PPT para la regulación de los estudiantes migrantes venezolanos MATRICULADOS en los establecimientos educativos de los municipios No certificados de Antioquia y registrados en la plataforma del en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT, con documento de identidad tipo NES, PEP, o con un documento de identidad de ese país, proceso para el cual es requisito obligatorio, contar con el certificado de estudio correspondiente, por lo que, solicitamos a los Rectores y Directores de los



SC4887-1



establecimientos educativos, expedir con anterioridad a dichas jornadas, los certificados correspondientes, para que los estudiantes puedan presentarlo.

En relación con el proceso de matrícula tanto para los estudiantes colombianos como para la población migrante, se precisa que, los rectores y directores de los establecimientos educativos, a través del consejo directivo, definen los requisitos y documentos que se deben acreditar para dicho proceso; sin embargo, teniendo en cuenta el deber constitucional de garantizar y asegurar el goce efectivo del derecho a la educación, NO se puede negar el cupo a un estudiante por falta de alguno de los requisitos establecidos para el proceso de matrícula; para el caso de la población migrante, se debe tener presente la Circular 16 de 2018 emitida por el MEN en conjunto con Migración Colombia, la cual establece el instructivo para la atención de NNA procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.

Se solicita a los rectores y directores rurales para que, como representantes legales de su establecimiento y conforme a su autonomía institucional, establezcan acuerdos y plazos prudenciales con los padres de familia y/o acudientes, o con los estudiantes, para subsanar las diferentes situaciones y acreditar los requisitos con el fin de garantizar el acceso al sistema educativo.

Atentamente,



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación



Aprobó: Tatiana Mora
Subsecretaria de Planeación Educativa



SC4887-1